

EXPTE.Nº 0227-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el convenio Solidaridad, suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, con fecha 23 de Octubre de 1996 (Nº 09-298/96) que tiene por objeto la prestación, por parte del Instituto, de asistencia financiera para la construcción de ciento cincuenta (150) módulos de vivienda de un mínimo de 52 m2 de superficie cubierta en el Partido de Coronel Dorrego, en el marco del Decreto 9104 y sujeto a Resolución IVBA Nº 919/92 sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.-

ARTICULO 2º) El Convenio que se convalida por el articulado anterior obra agregado a fs. 3 y 4 del Expte. De la referencia, el que se considera parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 27 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1588/97